

**Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.**

**FÓRMULA CARGO VARIABLE:**  $CU_{Vn,i,j} = \frac{G_{n,i,j} + T_{n,i,j}}{1 - \rho} + (D_{n,i,j} \times f_{pCn,i,j}) + CV_{n,i,j} + CC_{n,i,j}$

**FÓRMULA CARGO FIJO:**  $Cuf_{n,i,j} = Cf_{n,i,j}$

**Considerando que:**

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- CV<sub>n,i,j</sub>* Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- Cf<sub>n,i,j</sub>* Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/Factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
  - m Mes de prestación del servicio.
  - i Mercado Relevante de Comercialización.
  - j Comercializador.
- G<sub>n,i,j</sub>* Costo Promedio Unitario en (\$/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- T<sub>n,i,j</sub>* Costo unitario en (\$/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (T<sub>m,i,j</sub>) y/o transporte terrestre de gas combustible (T<sub>v,m,i,j</sub>) y/o compresión (P<sub>m,i,j</sub>) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- D<sub>n,i,j</sub>* Costo expresado en (\$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- f<sub>pCn,i,j</sub>* Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- CV<sub>n,i,j</sub>* Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- CC<sub>n,i,j</sub>* Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- f<sub>pCn,i,j</sub>* Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- ρ Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

- 2. Mediante las Resoluciones CREG 502 017 de 2022 y 502 031 de 2022 se aprobó el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería y el Mercado Relevante de Distribución conformado por municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
- 3. Mediante la Resolución CREG 502 025 de 2023 se estableció el Delta de estaciones del cargo de distribución por efecto del Programa de Reposición de Activos.
- 4. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13, 003/21, 214/21, 105 005/22 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
- 5. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3			C. Variable (CUmij)		
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij		Cvmij	CCmij
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	<b>Residencial</b>				943	1.001	232	0	0	2.222
		<b>Comercial</b>	Rango 1	0	2.000	1.092	1.001	232	0	0	2.370
			Rango 2	2.001	3.500	743	1.001	232	0	0	2.022
			Rango 3	3.501	5.000	735	1.001	232	0	0	2.014
			Rango 4	5.001	Mas de 5.001	726	1.001	232	0	0	2.005
		<b>Industrial</b>	Rango 1	0	2.000	1.091	1.001	232	0	0	2.369
			Rango 2	2.001	10.000	741	1.001	232	0	0	2.020
			Rango 3	10.001	30.000	604	1.001	232	0	0	1.882
			Rango 4	30.001	50.000	405	1.001	232	0	0	1.684
			Rango 5	50.001	Mas de 50.001	321	1.001	232	0	0	1.600
		<b>GNV</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	290					
			<b>GNV STTMP</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	120				
<b>Autogeneración/Cogeneración</b>	Rango 1	0	80.000	150							
	Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132							
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	<b>Residencial</b>				385	1.001	232	0	0	1.664
		<b>No Residencial</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	227	1.001	232	0	0	1.506

  

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/Fac.		
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (CFmij)
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08	2.507	2.513	1.077	1.351	57,0%	46,2%	20%	20%	8,9%	3.447	3.447
COTORRA - CREG 095/09	2.728	2.740	1.166	1.467	57,3%	46,5%	20%	20%	8,9%	6.134	6.134
VIRTUALES CÓRDOBA - CREG 056/10	2.563	2.571	1.395	1.744	45,6%	32,2%	20%	20%	8,9%	4.136	4.136
VIRTUALES BOLÍVAR - CREG 009/11	2.740	2.751	1.500	1.779	45,3%	35,3%	20%	20%	8,9%	6.273	6.273
LA UNIÓN - CREG 154/09	2.173	2.184	932	1.171	57,1%	46,4%	20%	20%	8,9%	6.165	6.165
EL GUAMO - CREG 101/12	2.018	2.026	952	1.147	52,8%	43,4%	20%	20%	8,9%	4.295	4.295
EL BAGRE... - CREG 027/13	2.431	2.436	1.207	1.447	50,4%	40,6%	20%	20%	8,9%	2.534	2.534
CHALAM... - CREG 028/13	2.158	2.169	927	1.163	57,1%	46,4%	20%	20%	8,9%	5.993	5.993
EL ROBLE CREG 158/13	2.760	2.772	1.475	1.943	46,6%	29,9%	20%	20%	8,9%	6.522	6.522
SUR DE BOLÍVAR - CREG 151/15	2.035	2.044	1.377	1.383	32,4%	32,3%	20%	20%	8,9%	4.503	4.503
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	2.028	2.036	971	1.165	52,1%	42,8%	20%	20%	8,9%	4.416	4.416
TUCHIN - CREG 030-063/04 Y 129/08	1.948	1.955	852	1.067	56,3%	45,4%	20%	20%	8,9%	3.447	3.447
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	1.948	1.955	844	1.057	56,7%	45,9%	20%	20%	8,9%	3.447	3.447